ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ACTA ACLARATORIA DE LA MINUTA Y/O ACTA DE INICIO		Puerto Gaitán
	CONTRATACIÒN		
	Código: SCO-FR-62	**Versión:** 01	**Vigencia:** 01/08/2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META)
NIT NUMERO	800.079.035-1
No. CONTRATO	1583 DEL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2025
CONTRATISTA	LAVA EXPRESS LA CRISTALINA SAS
NIT N°	90060176-7
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA MILENA LEAL
C.C.	C.C. 37.291.860 Expedida en Cúcuta
OBJETO	**"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA DESTINADOS A LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN – META"**
VALOR	**NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) M/CTE.**
PLAZO	UN (01) MES
SUPERVISOR/INTERVENTOR	MARTHA LUCERO ROJAS RINCON
FECHA DE INICIO	DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE 2025
FECHA DE TERMINACION	DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE 2025
FECHA DEL ACTA	DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DEL 2025

Entre los suscritos: **LUIS CESAR PEREZ GAITÁN**, mayor de edad, vecino de Puerto Gaitán, identificado con cédula de ciudadanía No.**1.122.120.037** expedida en **Acacias META,** en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, facultado para suscribir contratos y convenios de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, literal d numeral 5 del artículo 29 de la Ley 1551, la Ley 80 del año 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 del año 2015, quien para los efectos del contrato suscrito entre el MUNICIPIO con NIT N° 800079035-1, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN META por una parte; y por la otra, la señora **SANDRA MILENA LEAL**, identificada con cedula de ciudadanía . N° 37.291.860 Expedida en Cúcuta, Representante Legal de LAVA EXPRESS LA CRISTALINA SAS, identificada con NIT No. 90060176-7 en su calidad de **Contratista** con domicilio MZ I CS 9 BRR BELLO HORIZONTE VDA LA CRISTALINA, Puerto Gaitán - Meta, Teléfono 3155004621, correo lavaexpresslacristalina@gmail.com, hemos convenido celebrar la presente acta aclaratoria, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1). Que el contrato se encuentra vigente. 2). Que el contrato tiene feche de suscripción en el acta de inicio el doce (12) de noviembre del 2025 3). Que una vez revisado los documentos se encuentra la necesidad de realizar la aclaración por un error involuntario de digitación en el acta de inicio, se indicó que la fecha de suscripción del contrato No. 1583 fue del 12 de noviembre de 2025, cuando lo correcto es contrato No. 1583 de 13 de noviembre de 2025 como se valida entre las partes en el Secop II. 4). Que la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, permite realizar aclaratorias a los contratos y sus documentos, atendiendo el cumplimiento de los principios de celeridad, economía y eficiencia. 5). Que por las razones antes mencionadas se hace necesario realizar el acta aclaratoria No. 1 al documento ACTA DE INICIO la cual fue publicada en SECOP II el 26 de noviembre de 2025 del contrato de la referencia así: **CLÁUSULA PRIMERA – ACLARATORIA.** SE HACE ACLARATORIA A LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO EN EL ACTA DE INCIO YA QUE LA FECHA CORRECTA ES **TRECE (13) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025): CLÁUSULA SEGUNDA - PUBLICACION:** La presente acta aclaratoria del contrato 1583 de 2025 y de las demás actuaciones que se generen en su ejecución, deberán ser publicadas en la página de contratación electrónica SECOP II. **CLÁUSULA TERCERA:** la presente acta aclaratoria no genera erogaciones de recurso alguno por parte del Municipio de Puerto Gaitán – Meta. **CLÁUSULA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: La presente aclaratoria se perfecciona con la aprobación del flujo de las partes en la plataforma del Secop II.

Elaboró: Daniela Rojas Ortiz	Revisó: Martha Lucero Rojas Rincón	Aprobó: Martha Lucero Rojas Rincón
Cargo: CPS 1541/2025	Cargo: directora de Recursos Físicos y Bienes Públicos	Cargo: directora de Recursos Físicos y Bienes Públicos